



## **COMUNICADO N° 08 - 2024/CDN**

El Consejo Directivo Nacional (CDN) considera importante informar a los miembros de la Asociación de Scouts del Perú (ASP) que, en su sesión del 28 de Marzo de 2024, acordó complementar el texto del art 51 del Reglamento de la ASP, conforme a las atribuciones que le corresponden de acuerdo con el art 47 inc 1 del mismo. En consecuencia, desde la fecha indicada, la primera parte del art 51 ha quedado redactada de la siguiente manera:

El Consejo Directivo Nacional sesiona con la mayoría absoluta de sus miembros *hábiles, en primera convocatoria. Para la segunda convocatoria, deberá transcurrir media hora como mínimo y asistir por los menos un tercio del total de los miembros.* Sus acuerdos se adoptan por mayoría simple de los Consejeros Nacionales asistentes, ...

El resto del artículo 51 mantiene el texto original.

Miraflores, 2 de Abril de 2024

**PEDRO RUIZ HURTADO**  
Presidente del Consejo Directivo Nacional